ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 84/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2010
ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MAYORES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 733/2010 de fecha 23 de agosto de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Arnaldo Núñez, Representante de la S.S.E.E.I.
Lic. Mirian Rolon, Representante de la S.S.E.A.F.
Sr. César Ibarrola, Director de Apoyo de la S.E.T.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la S.E.T.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: MOLMAN S.A. y GOTZE INGENIERÍA
e. Memorándum de Urgimiento Nº 8/2010 del Dpto. de Valores Fiscales.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución DGAF Nº 733/2010

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que; las empresas oferentes, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lic. Mirian Rolón
Secretaria General - SSEAF

Lic. Arnaldo Núñez G.
Jefe
Dpto. Administrativo SSEEI.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 84/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2010
ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MAYORES

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

Según lo visualizado en el cuadro comparativo de ofertas, se toman en forma provisoria las ofertas de las empresas MOLMAN S.A., para los ítems 1, 2, 7, 9 y 10; y GOTZE INGENIERÍA para los ítems 5, 6, y 8. Los ítems 3 y 4 no fueron cotizados.

Es importante destacar lo mencionado en el Memorándum de Urgimiento Nº 8/2010 del Departamento de Valores Fiscales, en el cual se solicita la adjudicación del ítem 2 "Grúa Montacargas Manual" detallándose en el mismo la justificación respectiva, razón por la cual, se ha tomado la oferta más baja en dicho ítem, correspondiente a la empresa Molman S.A.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la oferta es objeto del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del bien solicitado, además de los plazos para la entrega del mismo, constatándose que la empresa preseleccionada, CUMPLE con estos requisitos.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº 194.550.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: Adjudicar a la empresa: MOLMAN S.A. el ítems 2 por un monto total de Gs. 1.950.000, (Guaraníes un millón novecientos cincuenta mil), con el IVA incluido, así como todas las tasas y otros gravámenes que correspondan.

La sugerencia de adjudicación en el ítem 2, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el bien. Se deja constancia que la recomendación de este comité, se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2.051/03, el que taxativamente expresa; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Asimismo la declaración desierta de los ítems, 1, 3, 4, 5, 6,7 , 8, 9 y 10 se basa en la primera parte del citado Artículo, teniendo en cuenta que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes requerido para este procedimiento; consecuentemente se recomienda realizar un segundo llamado de los ítems citados más arriba.

Abog. Federico Fabián Gill B.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lic. Mirian Rolón
Secretaria General - SSEAF

Lic. Arnaldo Nuñez G.
Jefe
Dpto. Administrativo SSEEI

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 84/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2010
ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MAYORES

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Bautilana
Coordinador Interino de Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la DGAF

Srta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación

Lic. Arnaldo Núñez
Representante de la S.S.E.E.I.

Lic. Mirian Rolon
Representante de la S.S.E.A.F.

Sr. César Ibarrola
Director de Apoyo de la S.E.T.

Abg. Carlos Martínez
Representante de la S.E.T.